

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE SIETE FIDEICOMISOS PÚBLICOS, EN EL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS SISTEMAS O REGISTROS ADMINISTRADOS POR ESTE INSTITUTO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 once de julio del año 2018 dos mil dieciocho, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. El día 04 cuatro de julio del año 2017 dos mil diecisiete, se recibió en la Oficialía de Partes de Órgano Garante, oficio SEPAF/1086/2017, signado por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, mediante el cual, en relación al Dictamen correspondiente a la Consulta Jurídica 015/2016, informó lo siguiente:

*... en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que me corresponden como Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, me permito informar al pleno de este H. Órgano Garante lo siguiente:*

- A.** *La SEPAF, a través de las diversas unidades administrativas que la conforman, se encuentra directamente vinculada con la operación de siete fideicomisos, algunos de los cuales se encuentran sectorizados a esta Dependencia en virtud del correspondiente Acuerdo Gubernamental.*
- B.** *Dichos Fideicomisos públicos estatales son los siguientes: ...*
  - 1. *Fideicomiso Revocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago, Fondo Evalúa Jalisco.*
  - 2. *Fideicomiso del Plan Múltiple de Beneficios de los Trabajadores del Gobierno del Estado.*
  - 3. *Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Línea de Crédito Global Municipal).*
  - 4. *Fideicomiso de Garantía de Crédito de Deudas con Banamex.*
  - 5. *Fideicomiso de Garantía de Deuda con Santander.*

6. Fideicomiso de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal.
7. Fideicomiso de Garantía de Deuda y Fuente de Pago Santander-Banorte.

2. Con fecha 07 siete de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio Núm. CGTIP/229/2017, signado por el Dr. Guillermo Muñoz Franco, Coordinador General de Transparencia e Información Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del cual manifestó lo siguiente:

... con base en los términos de la Consulta Jurídica 015/2016 publicada el 30 de marzo del presente en el portal de su institución, a fin de que puedan apoyarnos para que en el cumplimiento de la obligación de cargar información del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) queden sólo habilitados los formatos del artículo 16 BIS, y cuando en el futuro se cuente con el formato del artículo 8, fracción V, inciso x.

El grupo de fideicomisos bajo esta modalidad son los siguientes:

...

#### **Planeación, Administración y Finanzas**

*Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alternativa de Pago "INVEX" Solucash Transporte.*

*Fideicomiso de Pensionados y Jubilados del Hospital Civil de Guadalajara.*

*Fideicomiso del Plan Múltiple de Beneficios de Trabajadores del Gobierno del Estado.*

*Fideicomiso Revocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago.*

*Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco.*

*Fideicomiso de Garantía de Crédito de Deudas con Banamex.*

*Fideicomiso de Garantía de Deuda con Santander.*

*Fideicomiso de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal*

*Fideicomiso de Garantía de Deuda y Fuente de Pago (Santander-Banorte)*

*Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Denominado "Adquisición de Vagones para la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara"*

*Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Línea de Crédito Global Municipal.*

3. Mediante los oficios SEJ/144/2018 y SEJ/145/2018 de fecha 04 cuatro de junio del año 2018 dos mil dieciocho, se requirió a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que señalara la denominación con que deben ser registrados en el Catálogo de Sujetos Obligados de este Instituto, los fideicomisos a ella sectorizados.

4. Con fecha 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio SEPAF/DGJ/2964/2018, signado por el Mtro. Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través del cual, en respuesta al oficio SEJ/144/2018, mediante el cual se le solicitó se aclarara cuáles eran los nombres correctos de los Fideicomisos dependientes de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, manifestó lo siguiente:

**... sugerimos que en el "Catálogo de Sujetos Obligados" se les identifique con la denominación empelada para referirlos en el Acuerdo Gubernamental que los sectoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ACU DIGELAG 060/2015, fechado el 22 de octubre de 2015, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 19 de diciembre de 2015, y denominado "Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se sectorizan diversas Entidades Públicas Paraestatales a las Secretaría del Poder Ejecutivo", a saber:**

1. Fideicomiso del Plan Múltiple de Beneficios para Trabajadores del Gobierno del Estado;
2. Fideicomiso Jalisco Evalúa;
3. Fideicomiso de Garantía de Deuda con Banamex;
4. Fideicomiso de Garantía de Deuda con Santander;
5. Fideicomiso de Garantía de Deuda y Fuente de Pago Santander-Banorte; y
6. Fideicomiso de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal.

En el caso del fideicomiso identificado en el oficio SEPAF/1086/2017 como "Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Línea de Crédito Global Municipal)", y en el actual Catálogo de Sujetos Obligados como "Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios del Estado de Jalisco"; tomando en cuenta que no se hace referencia expresa al mismo en el

Acuerdo Gubernamental ACU DIGELAG 060/2015, **sugerimos que en el "Catálogo de Sujetos Obligados" se le identifique con la denominación jurídica empleada en el propio contrato de fideicomiso, a saber:**

1. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/3087.

**SEGUNDO.-** De manera adicional a los siete fideicomisos previamente señalados, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de las diversas unidades administrativas que la conforman, se encuentra directamente vinculada con la operación de otros tres fideicomisos, a pesar de que los mismos no se encuentran formalmente sectorizados a esta Dependencia. Dichos fideicomisos públicos estatales son los siguientes:

- A. Fideicomiso para la Administración de los Recursos para el Pago de Pensiones e Indemnizaciones de los Servidores Públicos de Base del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara;
- B. Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alterna de Pago Invex Solucash Transporte; y
- C. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago denominado "Adquisición de Vagones para la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara".

En virtud de lo anterior, y derivado de las determinaciones del "Dictamen correspondiente a la Consulta Jurídica 015/2016", emitido por el propio ITEI el 30 de marzo de 2017, las obligaciones en materia de transparencia de dichos fideicomisos se realizarán a través de las unidades administrativas de la SEPAF. En este orden de ideas, **sugerimos que en el "Catálogo de Sujetos Obligados" se les identifique con las denominaciones previamente señaladas.**

...

5. En la misma fecha se recibió el oficio SEPAF/DGJ/2965/2018, firmado por el Mtro. Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por medio del cual da respuesta al similar SEJ/145/2018, y en el que manifestó lo siguiente:

...

**TERCERO.-** Respecto de los cuatro fideicomisos señalados adicionalmente en el oficio CGTIP/229/2017 como administrados por la SEPAF, y en relación a los cuales nos requiere "a efecto de que se pronuncie en relación a los cuatro fideicomisos antes señalados, si es la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del

Estado de Jalisco la entidad que administra u opera los citados fideicomisos; y de igual forma, de ser el caso, señale cuál es la denominación correcta con la que deben estar registrados en el Catálogo de Sujetos Obligados", pongo a su consideración lo siguiente:

- a. Con relación al fideicomiso identificado actualmente en el Catálogo de Sujetos Obligados como **"Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alternativa de Pago 'INVEX SOLUCASH'"**, y al que en el oficio CGTIP/229/2017 se le denomina "Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alternativa de Pago INVEX Solucash Transporte" efectivamente **la SEPAF se encuentra directamente vinculada con la operación del mismo**, a pesar de que no se encuentra formalmente sectorizado a esta Dependencia.

En virtud de lo anterior, y derivado de las determinaciones del "Dictamen correspondiente a la Consulta Jurídica 015/2016", emitido por el propio ITEI el 30 de marzo de 2017, las obligaciones en materia de transparencia de dicho fideicomiso se realizarán a través de las unidades administrativas de la SEPAF.

En este orden de ideas, **sugerimos que en el "Catálogo de Sujetos Obligados" se le identifique como: Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alternativa de Pago Invex Solucash Transporte.**

No omito señalar a Ud. que lo anterior ya fue informado a este H. Órgano Garante a través de nuestro similar SEPAF/DGJ/2964/2018.

- b. Por lo que ve al fideicomiso identificado actualmente en el Catálogo de Sujetos Obligados como **"Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones del Hospital Civil de Guadalajara"**, y al que en el oficio CGTIP/229/2017 se le denomina "Fideicomiso de Pensionados y Jubilados del Hospital Civil de Guadalajara", sugerimos estar a lo señalado en el punto SEGUNDO del presente oficio.

De igual manera, lo anterior ya fue informado a este H. Órgano Garante a través de nuestro similar SEPAF/DGJ/2964/2018.

En este orden de ideas, **reiteramos nuestra sugerencia para que en el "Catálogo de Sujetos Obligados" se le identifique como: Fideicomiso Jalisco Evalúa (sic).**

- c. Respecto al fideicomiso identificado actualmente en el Catálogo de Sujetos Obligados como **"Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago"**, consideramos que se trata del **"Fideicomiso Jalisco Evalúa"**, al que se ha identificado con las siguientes denominaciones:

- En el oficio CGTIP/229/2017 como "Fideicomiso Revocable de inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago";

- En el oficio SEPAF/1086/2017 como "Fideicomiso Revocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago, Fondo Evalúa";
- En el contrato de fideicomiso como "Fideicomiso Público Revocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago; 7 (sic).
- En el actual Catálogo de Sujetos Obligados como "Fideicomiso Jalisco Evalúa", y duplicado como "Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago".

En virtud de lo anterior, y tal y como ya se ha informado en nuestros oficios SEPAF/1086/2017 y SEPAF/DGJ/2964/2018, se trata de un fideicomiso sectorizado formalmente a la SEPAF, cuyas obligaciones en materia de transparencia se cumplimentan a través de las unidades administrativas de la SEPAF.

En este orden de ideas, **solicitamos que se evite su duplicidad en el "Catálogo de Sujetos Obligados", y reiteramos nuestra sugerencia para que en el mismo se le identifique como: Fideicomiso para la Administración de los Recursos para el Pago de Pensiones e Indemnizaciones de los Servidores Públicos de Base del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.**

- d. Finalmente, por lo que corresponde al fideicomiso identificado actualmente en el Catálogo de Sujetos Obligados como "**Adquisición de Vagones para la Línea Uno del Tren Eléctrico de Guadalajara**", y al que en el oficio CGTIP/229/2017 se le denomina "Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Denominado 'Adquisición de Vagones para la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara'", efectivamente **la SEPAF se encuentra directamente vinculada con la operación del mismo**, a pesar de que no se encuentra formalmente sectorizado a esta Dependencia.

En virtud de lo anterior, y derivado de las determinaciones del "Dictamen correspondiente a la Consulta Jurídica 015/2016", emitido por el propio ITEI el 30 de marzo de 2017, las obligaciones en materia de transparencia de dicho fideicomiso se realizarán a través de las unidades administrativas de la SEPAF.

En este orden de ideas, **sugerimos que el "Catálogo de Sujetos Obligados" se le identifique como: Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago denominado "Adquisición de Vagones para la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara".**

No omito señalar a Ud. que lo anterior ya fue informado a este H. Órgano Garante a través de nuestro similar SEPAF/DGJ/2964/2018.

...

6. Con fecha 02 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho, se recibió vía correo electrónico signado por el Mtro. Gerardo Castillo Torres, en su carácter de Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la siguiente aclaración, relacionada con el oficio SEPAF/DGJ/2965/2018:

...

En respuesta a su correo electrónico, me permito aclarar lo siguiente:

**Primero.**- Por lo que ve al fideicomiso identificado actualmente en el Catálogo de Sujetos Obligados como **"Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones del Hospital Civil de Guadalajara"**, **"Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones del Hospital Civil de Guadalajara"**, y al que en el oficio CGTIP/229/2017 se le denomina "Fideicomiso de Pensionados y Jubilados del Hospital Civil de Guadalajara", sugerimos que en el "Catálogo de Sujetos Obligados" se le identifique como: **Fideicomiso para la Administración de los Recursos para el Pago de Pensiones e Indemnizaciones de los Servidores Públicos de Base del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.**

**Segundo.**- Respecto al fideicomiso identificado actualmente en el Catálogo de Sujetos Obligados como **"Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago"**, consideramos que se trata del **"Fideicomiso Jalisco Evalúa"**, al que se ha identificado con diversas denominaciones ("Fideicomiso Revocable de inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago", Fideicomiso Revocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago, Fondo Evalúa", "Fideicomiso Público Revocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago") **solicitamos que se evite su duplicidad** en el "Catálogo de Sujetos Obligados" (actualmente aparece como "Fideicomiso Jalisco Evalúa" y como "Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago"); y sugerimos que en el mismo se le identifique como: **Fideicomiso Jalisco Evalúa...**

## CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado A, fracción I, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y

ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

II. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

III. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de los controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

IV. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

V. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

**VI.** Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 1, párrafo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 1, quinto párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señalan quienes son los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentran los fideicomisos públicos estatales, municipales y de organismos públicos descentralizados.

**VII.** Que el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 24, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información; así como el artículo 1, párrafo 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establecen la observancia de ambas leyes para el cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales.

**VIII.** Que el artículo 12, párrafo 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como información fundamental que deberá publicar el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco el catálogo de sujetos obligados.

**IX.** Que el artículo 4º, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, establece que, con el fin de facilitar la comunicación con los sujetos obligados y la elaboración de estadísticas, el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados públicos.

**X.** Que del Catálogo de Sujetos Obligados de este Instituto se desprende que siete de los Fideicomisos sectorizados a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se encuentran registrados con nombres diversos a los señalados en los oficios SEPAF/DGJ/2964/2018 y SEPAF/DGJ/2965/2018, como se plasma a continuación:

	NOMBRE REGISTRADO EN EL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS	NOMBRE EN LOS OFICIOS SEPAF/DGJ/2964/2018 Y SEPAF/DGJ/2965/2018
1.	Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado	Fideicomiso del Plan Múltiple de Beneficios para Trabajadores del Gobierno del Estado
2.	Fideicomiso Jalisco Evalúa	Fideicomiso Jalisco Evalúa
3.	Fideicomiso de Administración y fuente de pago con Banamex	Fideicomiso de Garantía de Deuda con Banamex
4.	Fideicomiso de Garantía de Deuda con Santander	Fideicomiso de Garantía de Deuda con Santander
5.	Fideicomiso de Garantía de Deuda y Fuente de Pago Santander-Banorte	Fideicomiso de Garantía de Deuda y Fuente de Pago Santander-Banorte
6.	Fideicomiso de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal- FAIS	Fideicomiso de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal
7.	Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios del Estado de Jalisco	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/3087
8.	Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones del Hospital Civil de Guadalajara	Fideicomiso para la Administración de los Recursos para el Pago de Pensiones e Indemnizaciones de los Servidores Públicos de Base del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
9.	Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alternativa de Pago "INVEX SOLUCASH"	Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alternativa de Pago Invox Solucash Transporte
10.	Adquisición de Vagones para la Línea Uno del Tren Eléctrico de Guadalajara	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago denominado "Adquisición de Vagones para la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara"

XI. Que del oficio SEPAF/1086/2017 se desprende la manifestación en cuanto a la existencia del "Fideicomiso Revocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago, Fondo Evalúa Jalisco"; del oficio CGTIP/229/2017 se advierte que se hace referencia a dos Fideicomisos distintos: "Fideicomiso Revocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago" y "Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco".

Por otro lado del contrato recibido con el primero de los oficios recibidos se desprende la existencia de un Contrato de **Fideicomiso Público Revocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago**, celebrado por una parte por el Gobierno del Estado de Jalisco y Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Dirección Fiduciaria, de cuya Cláusula Segunda se desprende lo siguiente:

...  
**SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN**

*El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su FIDEICOMITENTE único, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, representado por su titular, el Maestro Héctor Rafael Pérez Partida, constituye en este acto un Fideicomiso Revocable de inversión y Administración que se denominará **FONDO EVALÚA JALISCO** transmitiendo y afectando en favor ...*

Y que del oficio SEPAF/DGJ/2965/2018, se desprende la manifestación del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el sentido de que el "Fideicomiso Jalisco Evalúa" y "Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración, y Fuente de Pago", son un mismo sujeto obligado.

Sin embargo, del análisis de los documentos señalados, se advierte que no existe tal duplicidad, ya que el Fideicomiso al que se hace alusión en ellos y corresponde al contrato que hizo llegar a este Órgano Garante se trata de un "Fideicomiso **Revocable** de Garantía, Administración, y Fuente de Pago", y respecto del cual afirma existe la duplicidad se trata de un "Fideicomiso **Irrevocable** de Garantía, Administración, y Fuente de Pago", el cual depende de otro Sujeto Obligado distinto a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que se determina que no existe tal duplicidad.

**XII.** Que las sugerencias realizadas por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas permiten una clara identificación y la distinción entre los Fideicomisos sectorizados a dicha Secretaría, además de que se advierte que dichos nombres tienen relación con los nombres plasmados en los contratos que dan vida jurídica a los Fideicomisos en estudio, aunado a que en la mayoría de dichos casos, son los nombres con que se les identificó en el ACU DIGELAG 060/2015 que señala, por medio del cual se les sectorizó a la Secretaría de Planeación; Administración y Finanzas.

**XIII.** Que, derivado de los oficios SEPAF/DGJ/2964/2018 y SEPAF/DGJ/2965/2018, el Mtro. Gerardo Castillo Torres, en su carácter de Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, solicitó lo siguiente:

*... me permito reiterar mi petición para que se lleve a cabo la concentración de las cuentas para el Sistema Infomex Jalisco de los diez fideicomisos que nos ocupan, a fin de que puedan ser consultadas y atendidas a través de una sola cuenta ...*

Sobre este particular, es necesario señalar que, "la concentración", aplica únicamente de manera administrativa a los sujetos obligados, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, párrafo 4, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin que dicha concentración se pueda llevar a cabo en el Sistema Infomex Jalisco, o en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que, la programación de dichos sistemas recae en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y este Instituto, únicamente es administrador de los mismos, sin que se tenga contemplado por parte del INAI, hasta este momento, la concentración de diversas cuentas en una sola; por lo que no resulta procedente su petición, debiendo continuar la gestión de las diversas cuentas los fideicomisos públicos de manera independiente.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina modificar la denominación de los Sujetos Obligados que a continuación se señalan, en el Catálogo de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos de Personales del Estado de Jalisco, en el Sistema SIRES, el Sistema Infomex y/o Plataforma Nacional de Transparencia, y demás sistemas o registros administrados por este Instituto:

1. Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, por **Fideicomiso del Plan Múltiple de Beneficios para Trabajadores del Gobierno del Estado.**
2. Fideicomiso de Administración y fuente de pago con Banamex, por **Fideicomiso de Garantía de Deuda con Banamex.**
3. Fideicomiso de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal-FAIS, por **Fideicomiso de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal.**
4. Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios del Estado de Jalisco, por **Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/3087.**
5. Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones del Hospital Civil de Guadalajara, por **Fideicomiso para la Administración de los Recursos para el Pago de Pensiones e Indemnizaciones de los Servidores Públicos de Base del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.**
6. Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alterna de Pago "INVEX SOLUCASH", por **Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alterna de Pago Invex Solucash Transporte.**
7. Adquisición de Vagones para la Línea Uno del Tren Eléctrico de Guadalajara, por **Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago denominado "Adquisición de Vagones para la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara".**

**SEGUNDO.** No resulta procedente la petición de concentrar las cuentas de los diversos fideicomisos públicos, en el Sistema Infomex Jalisco, a fin de que puedan ser consultadas y atendidas a través de una sola cuenta, debiendo continuar la gestión de éstas de manera independiente.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Vinculación y Difusión, ambas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, llevar a cabo las adecuaciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por los medios legales aplicables.

**QUINTO.** Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 once de julio del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno

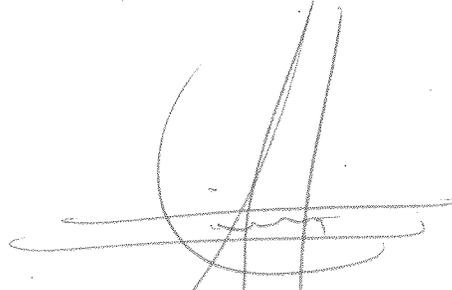


**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano

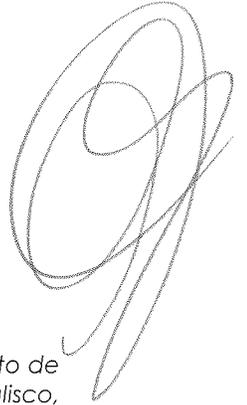


**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano





**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo



---La presente hoja de firmas, forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina modificar la denominación de siete fideicomisos públicos, en el catálogo de sujetos obligados y demás sistemas o registros administrados por este instituto», aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 11 ónce de julio del año 2018 dos mil dieciocho.-----

RHG/KAA/AICS

